



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10/2020
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

10 de diciembre de 2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 10/2020	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 10/2020.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 10/2020.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 10/2020.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES OCTUBRE DE 2020.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2020.	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2020 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.6 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10/2020.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	15
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 10/2020	16
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	19

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 10/2020 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en octubre de 2020 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Octubre de 2020	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	65,724
SOLAR FV	201,257
SOLAR TE	101,881
EÓLICA	101,891
HIDRÁULICA	5,613
BIOMASA	27,470
RESIDUOS	7,840
TRAT.RESIDUOS	19,453
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,100
TOTAL	531,229

Se han liquidado 63.870 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2020 (desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **5.218,169 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 84,9617370810259% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 10/2020 asciende a **819,677 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2020	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2020 (Millones €)
COGENERACIÓN	610,797	100,807
SOLAR FV	1.980,262	308,383
SOLAR TE	1.059,383	162,366
EÓLICA	1.007,555	157,395
HIDRÁULICA	53,885	8,765
BIOMASA	249,979	40,955
RESIDUOS	71,638	11,312
TRAT.RESIDUOS	183,699	29,540
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,971	0,154
TOTAL	5.218,169	819,677

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **64,709 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 10/2020 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 95,75567% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 10/2020 asciende a **6,591 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2020	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2020 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,784	0,060
SOLAR FV	46,984	4,787
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	11,367	1,170
HIDRÁULICA	0,035	0,004
BIOMASA	0,339	0,035
RESIDUOS	5,200	0,535
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	64,709	6,591

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción *m* y las reliquidaciones correspondientes a los meses *m-3* y *m-10*.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de octubre de 2020. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 10/2020

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 10/2020.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular, para las liquidaciones de enero a octubre de 2020, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 10/2020.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.490 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.870. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ³	EDIST ⁴	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.529	12.851	3.876	321	116	44.693
Representante ultimo recurso	11.995	4.873	1.641	239	113	18.861
Titulares	48	198	62	5	3	316
TOTALES	39.572	17.922	5.579	565	232	63.870

3.2 Datos operacionales. Liquidación 10/2020.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁵

³ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁴ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁵Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de octubre de 2020 de 64.158 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.468							1.468
Tipo 2	2.271							2.271
Tipo 3		22.031	12.930	3.206	123	36	1.994	40.320
Tipo 5		14.802	2.627	1.702	199	114	655	20.099
TOTAL	3.739	36.833	15.557	4.908	322	150	2.649	64.158

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 10/2020.

3.3.1 Liquidación mes octubre de 2020.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de octubre ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 10/2020

Octubre 2020	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	3,688	62,036	0,000	0,000	65,724
SOLAR FV	190,244	11,014	0,000	0,000	201,257
SOLAR TE	89,432	12,448	0,000	0,000	101,881
EOLICA	101,848	0,000	0,000	0,043	101,891
HIDRAULICA	5,613	0,000	0,000	0,000	5,613
BIOMASA	11,557	15,913	0,000	0,000	27,470
RESIDUOS	6,203	1,638	0,000	0,000	7,840
TRAT.RESIDUOS	0,350	19,103	0,000	0,000	19,453
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,005	0,000	0,000	0,100
TOTAL	409,029	122,157	0,000	0,043	531,229

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 10/2020 se ha aplicado la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2020, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

De acuerdo con el punto 4 de la disposición adicional cuarta del Real-Decreto ley 23/2020 de 23 de junio⁶, los valores del número de horas equivalentes de funcionamiento mínimo y del umbral de funcionamiento aplicables al año 2020 a las instalaciones tipo cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, quedan reducidos en un 50% respecto de los valores establecidos en la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 10/2020

Octubre 2020	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.638
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	663
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.569
Total	63.870

⁶ Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014, en los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2019 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2020 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2020, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2020

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2020) (Millones €)
COGENERACIÓN	610,797
SOLAR FV	1.980,262
SOLAR TE	1.059,383
EÓLICA	1.007,555
HIDRÁULICA	53,885
BIOMASA	249,979
RESIDUOS	71,638
TRAT.RESIDUOS	183,699
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,971
TOTAL	5.218,169

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2020 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 10/2020 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la

aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2020 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2020 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 84,9617370810259%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2020 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2020 en la liquidación 10/2020 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	35,558	41,215	18,907	4,113	1,014	100,807
SOLAR FV	169,758	113,755	23,575	0,603	0,692	308,383
SOLAR TE	32,284	106,511	23,571	0,000	0,000	162,366
EÓLICA	77,228	57,945	12,379	7,848	1,996	157,395
HIDRÁULICA	3,137	1,666	3,165	0,677	0,120	8,765
BIOMASA	9,505	21,776	6,325	3,274	0,074	40,955
RESIDUOS	3,631	3,150	2,455	1,965	0,112	11,312
TRAT.RESIDUOS	8,230	18,877	2,433	0,000	0,000	29,540
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,025	0,128	0,000	0,000	0,000	0,154
TOTAL	339,356	365,023	92,811	18,480	4,007	819,677

3.3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2020.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2020 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 10/2020, correspondiente a ejercicios anteriores a 2019.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2020 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,029
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,029

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2020 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2020, correspondientes al ejercicio 2020, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2020 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2020	339,356	365,023	92,811	18,480	4,007	819,677
Ejercicio 2018 y anteriores	0,029	0,000	0,000	0,000	0,000	0,029
TOTAL	339,385	365,023	92,811	18,480	4,007	819,706

A estas cantidades hay que añadir 170,938 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **990,644 Millones de €**.

3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2020 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de octubre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2020, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2020

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2020) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,784
SOLAR FV	46,984
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	11,367
HIDRÁULICA	0,035
BIOMASA	0,339
RESIDUOS	5,200
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	64,709

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 10/2020, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 95,75567% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2020 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2020 en la liquidación 10/2020, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,060
SOLAR FV	4,787
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,170
HIDRÁULICA	0,004
BIOMASA	0,035
RESIDUOS	0,535
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,591

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 10/2020, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 10/2020 a un valor de **6,591 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,593 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **7,184 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 10/2020.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de octubre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de noviembre de 2020 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 10/2020, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 10/2020 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de noviembre de 2020 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2020, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 10/2020 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

En el momento del cierre se han recibido ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, pero no suficiente para cubrir la totalidad del extracoste, por lo que es necesario aplicar también un coeficiente de cobertura para conocer las cantidades a pagar por este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 3 sujetos de liquidación por un importe total de 2,939 Miles € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 10/2020

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	18.881	39.248,470
Representantes Libres	17.438	125.116,168
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.316	637.908,776
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	317	17.432,992
TOTALES	63.952	819.706,407

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 10/2020

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.097	986,718
Representantes Libres	225	452,242
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	998	4.562,632
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	589,408
TOTALES	2.326	6.591,000

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 10/2020

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

octubre-20	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	9,823	47,6%
COGENERACIÓN	2,011	9,8%
SOLAR FV	1,005	4,9%
SOLAR TE	0,314	1,5%
EÓLICA	5,283	25,6%
HIDRÁULICA	0,264	1,3%
BIOMASA	0,395	1,9%
RESIDUOS	0,227	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,321	1,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,628	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 10/2020 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2020	COGENERACION	5.023	1.857	819	3.678,380	56.603,924	0,000	0,000	60.282,304	3,247
	SOLAR FV	8.071	1.482	60.329	190.335,881	15.286,284	0,000	0,000	205.622,165	13,870
	SOLAR TE	2.299	737	50	89.432,081	28.301,832	0,000	0,000	117.733,913	15,969
	EOLICA	24.836	3.370	1.414	101.848,296	0,000	0,000	73,619	101.921,915	3,025
	HIDRAULICA	1.941	226	989	5.613,390	0,000	0,000	0,000	5.613,390	2,487
	BIOMASA	940	358	205	11.556,825	13.659,407	0,000	0,000	25.216,233	7,051
	RESIDUOS	730	260	36	6.202,662	1.498,871	0,000	0,000	7.701,533	2,957
	TRAT.RESIDUOS	557	320	45	349,595	18.977,084	0,000	0,000	19.326,679	6,035
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	1,116	0,000	0,000	95,758	10,601
	subtotal	44.402	8.611	63.889	409.111,753	134.328,518	0,000	73,619	543.513,890	6,312
01/09/2020	COGENERACION	5.048	1.978	829	3.684,250	60.787,463	0,000	0,000	64.471,713	3,259
	SOLAR FV	8.070	1.174	60.324	190.081,176	12.506,684	0,000	0,000	202.587,860	17,258
	SOLAR TE	2.299	444	50	89.432,081	17.269,890	0,000	0,000	106.701,971	24,023
	EOLICA	24.836	3.691	1.414	101.848,296	0,000	0,000	39,546	101.887,843	2,761
	HIDRAULICA	1.941	172	989	5.613,390	0,000	0,000	0,000	5.613,390	3,256
	BIOMASA	940	381	206	11.556,825	14.964,781	0,000	0,000	26.521,606	6,965
	RESIDUOS	730	254	36	6.202,662	1.653,928	0,000	0,000	7.856,590	3,098
	TRAT.RESIDUOS	542	308	44	349,595	18.211,229	0,000	0,000	18.560,824	6,021
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	94,642	2,623	0,000	0,000	97,265	3,328
	subtotal	44.413	8.405	63.894	408.862,917	125.396,597	0,000	39,546	534.299,061	6,357

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2020	COGENERACION	5.080	2.011	834	3.687,620	62.036,177	0,000	0,000	65.723,797	3,268
	SOLAR FV	8.069	1.005	60.299	190.243,903	11.013,582	0,000	0,000	201.257,485	20,019
	SOLAR TE	2.299	314	50	89.432,081	12.448,453	0,000	0,000	101.880,535	32,403
	EOLICA	24.749	5.283	1.410	101.848,296	0,000	0,000	43,008	101.891,304	1,929
	HIDRAULICA	1.941	264	989	5.613,390	0,000	0,000	0,000	5.613,390	2,125
	BIOMASA	940	395	206	11.556,825	15.912,790	0,000	0,000	27.469,615	6,958
	RESIDUOS	730	227	36	6.202,662	1.637,825	0,000	0,000	7.840,487	3,450
	TRAT.RESIDUOS	542	321	44	349,595	19.102,962	0,000	0,000	19.452,557	6,059
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	5,092	0,000	0,000	99,734	6,003
	subtotal	44.354	9.823	63.870	409.029,014	122.156,883	0,000	43,008	531.228,905	5,408

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2020. Mes de liquidación 10/2020.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2020	COGENERACION	5.079.696	19.075	834	611.581	3,206	519.713	3,047
	SOLAR FV	8.068.638	11.776	60.299	2.027.246	17,214	1.683.248	15,638
	SOLAR TE	2.299.420	4.305	50	1.059.383	24,607	900.070	22,554
	EOLICA	24.748.616	40.823	1.410	1.018.922	2,496	856.719	2,418
	HIDRAULICA	1.941.275	3.688	989	53.921	1,462	46.226	1,351
	BIOMASA	940.138	3.580	206	250.317	6,993	212.550	6,675
	RESIDUOS	729.889	2.127	36	76.838	3,613	60.900	3,206
	TRAT.RESIDUOS	541.815	3.033	44	183.699	6,056	156.080	5,756
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	21	2	971	4,545	825	4,187
	subtotal	44.354.283	88.428	63.870	5.282.878	5,974	4.498.297	5,732

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas

instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

